

**PRORROGA PAGO OBLIGACIONES CON VENCIMIENTO FECHAS 3, 4 Y 5 DE MAYO DE 2005 EN
LA LOCALIDAD DE VILLAMONTES**

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO Nro. 10-0011-05

La Paz, mayo 4 de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido por el Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prorrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que como consecuencia del corte de comunicación de la empresa ENTEL en la localidad de Villamontes, se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de fechas 3, 4 y 5 de mayo de 2005.

POR TANTO

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 2166 de 21 de diciembre de 2000 y el Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el día 9 de mayo de 2005, el plazo de presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias de los sujetos pasivos inscritos en la localidad de Villamontes, cuyo plazo estaba establecido en fechas 3, 4 y 5 de mayo de 2005.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Rafael Vargas Salgueiro
Presidente Ejecutivo a.i.